



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 19:36 horas del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Carolina Rosario Casanova Román

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Justo Delgado Cobo
Don José Manuel Marín Rondán
Doña Cristina María López Marín

SRES. CONCEJALES

Don José Fabio Herrera Moreno
Don Manuel Liria Pérez
Don José López González
Doña María José López Sotelo
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Don Juan Manuel Cantero Quirós

SRA. SECRETARIA

Doña María del Valle Noguera Wu

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia justificada de los Concejales, Doña Desireé Sanz Velázquez y Don Rafael González García, y la ausencia no justificada del Concejale no adscrito, Don Miguel Ángel Gil Falcón, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,


La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18 DE AGOSTO DE 2016, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2016, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 28 DE OCTUBRE DE 2016 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si existe alguna puntualización a los borradores de las Actas de la sesión extraordinaria de 18 de agosto de 2016, sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2016, sesión ordinaria de 4 de octubre de 2016,

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:59:15 30/01/2017 13:28:29
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

sesión extraordinaria y urgente de 28 de octubre de 2016 y sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 2016.

Y no habiendo ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de 10 de sus 13 miembros asistentes que legalmente la componen, aprueban las referidas Actas.

II.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 507/2016 "SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIPONCE EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DENOMINADA DE CAMAS 2022".

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 21 de noviembre de 2016, se da lectura a la Resolución de Alcaldía nº 507/2016 por parte de la Sra. Alcaldesa, Doña Carolina Rosario Casanova Román, y que es del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIPONCE EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DENOMINADA DE CAMAS 2022.

Nº DE DECRETO: 507/2016
FECHA: 21 de Noviembre de 2016

Visto que el 7 de Octubre de 2016 se publica en el BOE Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto que las condiciones y principales requisitos establecidos en dicha convocatoria se resumen a continuación:

- En la mencionada orden se regula que "las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria."
- Asimismo, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.
- La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que estas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en la orden, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en la convocatoria, incluyendo los elementos siguientes:

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- A. La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.
- B. Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.
- C. Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores de resultado incluidos en el anexo III.
- D. La delimitación del ámbito de actuación.
- E. Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación. Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.
- F. La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.
- G. La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.
- H. Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales

• La asignación de la ayuda, a las estrategias que resulten seleccionadas, estará dentro de los límites de fondos asignados en total a la Comunidad Autónoma en que se encuentren y se hará del siguiente modo:

-Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.

-Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 5 millones de euros.

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla está promoviendo la presentación de una Estrategia DUSI para el Área Funcional denominada de Camas 2022, que abarca a los municipios de Camas, Castilleja de Guzmán, Santiponce y Valencina de la Concepción que cumplen las características requeridas en la convocatoria.

Visto que la Diputación de Sevilla, con el apoyo de los municipios, está llevando a cabo los trabajos y estudios necesarios para conformar el documento estratégico requerido y que será presentado en plazo y forma que marca la convocatoria. Se adjunta resumen ejecutivo.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la participación del Municipio en el Área Urbana Funcional denominada de Camas 2022, para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, según se regula en la Orden referida.

SEGUNDO. Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER, dentro de la Estrategia DUSI mencionada.”.

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
Observaciones		Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página 3/16	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Por todo ello se **ACUERDA**:

PRIMERO: Ratificar la Resolución número 507/2016 dictada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta con fecha 21 de noviembre de 2016 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIPONCE EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DENOMINADA DE CAMAS 2022.", cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIPONCE EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DENOMINADA DE CAMAS 2022.

Nº DE DECRETO: 507/2016
FECHA: 21 de Noviembre de 2016

Visto que el 7 de Octubre de 2016 se publica en el BOE Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto que las condiciones y principales requisitos establecidos en dicha convocatoria se resumen a continuación:

- En la mencionada orden se regula que "las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciados mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria."

- Asimismo, tendrán la condición de entidades beneficiarias los Ayuntamientos o las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales definidas que presenten Estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y que resulten adjudicatarias.

- La condición de entidades beneficiarias de las ayudas implica que estas asumen frente a los Organismos Intermedios de Gestión designados en la orden, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Las Estrategias deberán responder al contenido especificado en la convocatoria, incluyendo los elementos siguientes:

- A. La identificación inicial de los problemas o retos urbanos del área.
- B. Un análisis del conjunto del área urbana desde una perspectiva integrada.
- C. Un diagnóstico de la situación del área urbana, así como la definición de los resultados esperados y su cuantificación: valor actual y valor objetivo al final del 31 de diciembre de 2022 en base a los indicadores de resultado incluidos en el anexo III.
- D. La delimitación del ámbito de actuación.

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

E. Un Plan de Implementación de la Estrategia que incluirá las líneas de actuación. Se entenderá por línea de actuación: una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (beneficiario u organismo con senda financiera asignada) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos.

F. La descripción de los mecanismos de participación ciudadana y de los agentes sociales.

G. La garantía de la capacidad administrativa para su implementación.

H. Referencia a los principios horizontales y objetivos transversales

• La asignación de la ayuda, a las estrategias que resulten seleccionadas, estará dentro de los límites de fondos asignados en total a la Comunidad Autónoma en que se encuentren y se hará del siguiente modo:

-Para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 15 millones de euros, salvo casos excepcionales, debidamente motivados.

-Para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes, la ayuda máxima a asignar para las operaciones a cofinanciar será de 5 millones de euros.

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla está promoviendo la presentación de una Estrategia DUSI para el Área Funcional denominada de Camas 2022, que abarca a los municipios de Camas, Castilleja de Guzmán, Santiponce y Valencina de la Concepción que cumplen las características requeridas en la convocatoria.

Visto que la Diputación de Sevilla, con el apoyo de los municipios, está llevando a cabo los trabajos y estudios necesarios para conformar el documento estratégico requerido y que será presentado en plazo y forma que marca la convocatoria. Se adjunta resumen ejecutivo.

HE RESUELTO


PRIMERO. Aprobar la participación del Municipio en el Área Urbana Funcional denominada de Camas 2022, para presentación de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada, según se regula en la Orden referida.

SEGUNDO. Designar a la Diputación Provincial de Sevilla como órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia, así como de las operaciones seleccionadas y cofinanciadas por los Fondos FEDER, dentro de la Estrategia DUSI mencionada."

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo las acciones y suscribir documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado."

A continuación se da paso a la votación de la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 507/2016, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (3), IU.LV-CA (3) Y PP (1).

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

III.- ASUNTOS URGENTES.

La Sra. Alcaldesa agradece a todos los grupo políticos, en especial al Grupo Municipal IU.LV-CA, por consensuar en un mismo asunto tan importante, así como que no se haya hecho política, sino que el objetivo hay sido la defensa de las mujeres y niños que sufren la violencia de género. Seguidamente pregunta a los Grupos si tienen algún asunto urgente para debatir en esta sesión plenaria, presentándose los siguientes asuntos.

A) MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

Justificación de la urgencia: Los Grupos Municipales PSOE e IU.LV-CA, presentan una moción-manifiesto relativo a la conmemoración del 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.

Votación de la urgencia: Con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba la urgencia del asunto, así como la retirada de las mociones individuales de los Grupos Municipales PSOE e IU.LV-CA sobre la conmemoración del 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.

Por la Sra. Alcaldesa, Doña Carolina Rosario Casanova Román, se da lectura al manifiesto conjunto de los Grupos Municipales PSOE e IU.LV-CA, y que es del tenor literal siguiente:

"MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

El Ayuntamiento de Santiponce, un año más, se suma al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratifica su firme compromiso permanente de rechazo de la violencia de Género, al tiempo que reiteramos nuestra obligación de trabajar hasta conseguir su erradicación.

La violencia de género es una violencia que se dirige contra la mujer por el hecho de serlo. Es una forma de terrorismo al que la ciudadanía debe responder y no permanecer impasible

No sólo el trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año, en nuestro país, demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la "convivencia"; sino que los datos específicos y concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres, nos llevan a concluir que los gobiernos no responden adecuadamente contra esta lacra. La violencia agrede la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, territoriales, culturales, incluso económicas.

Las instituciones y los gobiernos, tienen que darse por enterados: no basta con Declaraciones Institucionales, se tienen que hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género. Se tienen que destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para, que social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra la mujer.

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

La educación, como base para prevenir la violencia, es otra de nuestras prioridades. Si no rompemos los ciclos, la violencia de género pasará de generación en generación por lo que es necesario la incorporación al currículum en todas las etapas educativas, la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género.

Asimismo, estamos convencidos, siguiendo lo recomendado por el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia que sufra la mujer.

Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto para que, las mujeres sigamos sufriendo desigualdad de oportunidades laborales, económicas y sociales; que la representación en los ámbitos públicos sea todavía hoy noticia y que la Historia siga siendo contada de forma sesgada.

Por todo ello, esta corporación municipal se compromete a:

- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
- Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, se garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia.

• Exigir al gobierno central que

1.- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.

2.- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, Centros y Puntos de Información a la Mujer y red de Servicios Sociales Comunitarios


3.- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

4.- Incorpore al currículum la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

Desde el Ayuntamiento de Santiponce, alzamos la voz y condenamos cualquier acto de violencia hacia la mujer, y aunaremos nuestros esfuerzos en conseguir que la igualdad sea, no solo un objetivo irrenunciable, sino la base del modelo de sociedad que perseguimos, asentada en principios de libertad, igualdad, respeto y justicia."

Se procede a su votación aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

B) "PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PROPUESTA DE CANDIDATURAS AL PREMIO AL MÉRITO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016"

Justificación de la urgencia: El Portavoz del Grupo Municipal PA, presenta Proposición al Pleno de aprobación de solicitud de propuesta de candidaturas al Premio al Mérito Educativo de la provincia de Sevilla correspondiente al año 2016, justificando la urgencia en la necesidad de adoptar acuerdo plenario antes del 2 de diciembre de 2016, fecha límite indicada en el escrito de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla que se recibió en el Ayuntamiento de Santiponce el 7 de noviembre de 2016.

Votación de la urgencia: Con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba la urgencia del asunto.

Se da lectura por el Portavoz del Grupo Municipal PA, Don Justo Delgado Cobo, a la Proposición, así como a la Memoria individualizada de la persona candidata, cuyo tenor literal de la Proposición es el que a continuación se indica:

"PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PROPUESTA DE CANDIDATURAS AL PREMIO AL MÉRITO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016"

Vista la resolución de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por la que se convocan los premios al mérito educativo de la provincia de Sevilla correspondientes al año 2016 y vista la memoria individualizada de la persona candidata.

Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno del Ayuntamiento de Santiponce la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta de candidatura al premio al mérito educativo de la provincial de Sevilla en la provincia de Sevilla en la modalidad 4.- referida A LA DESTACADA COLABORACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO a Doña MANUELA MARTÍNEZ ÁGUILA.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación de Sevilla junto con la solicitud de la propuesta."

Se procede a su votación aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

IV.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 440/2016 y finaliza con el núm. 507/2016 dictados en el periodo comprendido desde el 27 de septiembre de 2016 hasta el 21 de noviembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Alcaldía adoptadas desde el 27 de septiembre de 2016 (nº 440/2016) hasta el 21 de noviembre de 2016 (nº 507/2016).

B) Mociones no resolutivas:

1) **Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA de apoyo a la proposición de ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local presentada en el Congreso de los Diputados.**

Por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, se expone la moción:

"MOCIÓN DE APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Dña./ María José López Sotelo, Portavoz de Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de "estabilidad presupuestaria", que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como "Ley Montoro".

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
Observaciones		Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Url De Verificación	Página		9/16	
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.

En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria, y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CCAA y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros. Con dicha Proposición se pretende **volver temporalmente al consenso anterior a 2013**, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las *competencias* de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de *financiación local* que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.

En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.


Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Congreso de los Diputados.

2. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que estén representados los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (3) e IU.LV-CA (3), y el voto en contra del Grupo Municipal PP (1).

2) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA para mostrar el rechazo a las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la petición de una unión necesaria de las Corporaciones Locales para combatir los efectos negativos de las políticas de austeridad sobre los ciudadanos.

Por la Portavoz del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña María José López Sotelo, se expone la moción:

"MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO ALAS POLITICAS DE AUSTERIDAD DERIVADAS DE LAS EXIGENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE LA PETICIÓN DE UNA UNIÓN NECESARIA DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA COMBATIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD SOBRE LOS CIUDADANOS

Doña María José López Sotelo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exigencia de la Unión Europea de garantizar la estabilidad presupuestaria llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolló los principios recogidos en esta modificación constitucional realizada sin un referéndum y consagró los principios convencionales de estabilidad financiera a través de una serie de normas fiscales que deben respetar las administraciones públicas españolas con el pretendido objetivo de sanear sus finanzas. En el caso particular de la Seguridad Social se deberá mantener una situación de equilibrio o superávit presupuestario aunque excepcionalmente se podrá incurrir en un déficit estructural de acuerdo con las finalidades y condiciones previstas en la normativa del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En este caso, el déficit estructural máximo admitido para la administración central se minorará en la cuantía equivalente al déficit de la Seguridad Social.

Con todo ello, las tres reglas fiscales de oro son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda, y el respeto a la Regla de Gasto. Esta última regla es uno de los elementos más perversos de la Ley al fijar que ninguna administración pueda incrementar su gasto público más del crecimiento estimado del Producto Interior Bruto (PIB) aunque se haya cumplido el objetivo de déficit.

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Por ejemplo, si el PIB a nivel estatal está previsto que sea del 2%, el incremento del gasto en el Estado, una Comunidad Autónoma o un Ayuntamiento no puede superar el 2%. Esto produce situaciones perversas ya que ata de pies y manos a las administraciones y limita la capacidad de implementar políticas sociales, así, en ayuntamientos con superávit, se ve constreñida la capacidad de gasto y de hacer inversiones sociales necesarias para la ciudadanía.

Adicionalmente, en esta Ley se estipula que en el momento en el que se quebrante alguna de las reglas, la administración correspondiente quedaría obligada a elaborar un Plan Económico Financiero (PEF), que no es otra cosa que comprometerse a modificar los ingresos y gastos de los siguientes ejercicios para poder volver a la senda de cumplimiento de los preceptos fiscales convencionales.

El actual diseño de financiación local y las actuales normas presupuestarias tienen como objetivo velado reducir el tamaño del ámbito público, ahogando a los ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, cosa que no debemos consentir al ser los entes locales los responsables de buena parte de la política social, por definición aquella de mayor cercanía, y a los que se les ha exigido un mayor esfuerzo de contención fiscal lo que ha afectado a las políticas sociales básicas.

El pasado año el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 16.000 millones y el de la Administración Central los 25.000, mientras que los ayuntamientos no sólo cumplieron con creces el objetivo de déficit cero al obtener un superávit cercano a los 5.000 millones de euros sino que tuvieron por cuarto año consecutivo un superávit próximo a los 5.000 millones de euros.

Todo ello parece indicar que son precisamente las corporaciones locales las que más necesitan que se incremente su margen de maniobra fiscal bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las comunidades autónomas, dado que con la actual distribución de competencias una visión centralista del Estado equivaldría a una visión antisocial de la realidad y porque el grueso de la financiación del Estado de Bienestar en nuestro país corresponde a las comunidades autónomas, responsables de partidas tan centrales y esenciales como la sanidad y la educación.

Por si fuera poco, la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria definidos el año pasado y aprobados en ambas cámaras legislativas del Parlamento por la mayoría absoluta del PP redujeron si cabe todavía más el margen de maniobra para que las comunidades autónomas implementaran con eficacia las políticas sociales de las que son directamente responsables.

Estas reglas de restricción presupuestaria nos llevan directamente al abismo al causar graves daños a la economía, deprimiéndola y reduciendo sensiblemente el bienestar de la mayoría social además de no servir para cumplir las metas fiscales establecidas, por tanto suponen un camino absolutamente equivocado.

Ante esta situación es imprescindible cambiar de estrategia, hay que exigir al Gobierno que por un lado negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, y en cualquier caso combatir éste mediante el fomento de la actividad económica y el

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

incremento de los ingresos, nunca mediante el recorte de gasto necesario. La respuesta debe venir de un cambio de paradigma que permita que los estados miembros puedan incrementar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa (creación de dinero por parte del BCE) y que éste vaya dirigido a mejorar la situación económica de la población más afectada. Y por otro, que adopte las medidas oportunas para flexibilizarla regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, límite que marca el Ministerio de Hacienda para diseñar los presupuestos municipales, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Los Ayuntamientos de toda España y de todo color político, lo que reclaman no es que se elimine el techo de gasto sino una reinterpretación de cómo se calcula ese techo de gasto, por considerar que el actual sistema, que toma como valor de referencia el gasto efectivamente realizado en el ejercicio precedente, y no el presupuestado, limita mucho las posibilidades de inversión de los Ayuntamientos.

Por todo ello es necesario que se impulse la adopción de una serie de líneas estratégicas que tengan como fin combatir la legislación sobre las referidas restricciones presupuestarias, de forma que las distintas administraciones públicas puedan poner en marcha las iniciativas necesarias para mejorar el bienestar de los y las ciudadanas de nuestro país y para este fin las corporaciones locales suponen una capacidad potencial de acción conjunta muy interesante para combatir las políticas de recorte e impulsar el necesario objetivo de modificación del marco legal que las hace posible.

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Santiponce, muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Santiponce, exige al Gobierno Central que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

TERCERO: El Ayuntamiento de Santiponce, exige a los Gobiernos Central y Autonómico que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

CUARTO: El Ayuntamiento de Santiponce, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, de forma que su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de ingresos y no mediante el recorte de gasto, necesario dada la situación socio laboral existente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Santiponce, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea y los gobiernos de los países que forman la Unión Europea la necesaria y urgente modificación de los Estatutos del Banco Central Europeo (BCE) con el fin de que los Estados miembros puedan financiar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa de éste organismo y que la misma vaya dirigida a mejorar la situación económica de la población más afectada.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a las Cortes de España, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea."

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (3) e IU.LV-CA (3), y el voto en contra del Grupo Municipal PP (1).

3) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA sobre el Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Por la Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas, se expone la moción:

"AL PLENO DEL EXCELENTESIMO AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

María José López Sotelo, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, HACIENDO USO DE LOS DERECHOS RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SOLICITA SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DIA DE ESTE PLENO ORDINARIO PARA SU DEBATE, LA SIGUIENTE MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Patrimonio Cultural de la Humanidad

Para ser declarado Patrimonio de la Humanidad: Los bienes culturales deben cumplir alguna de estas características:

I. Representar una obra maestra del genio creativo humano.

II. Ser la manifestación de un intercambio considerable de valores humanos durante un determinado período o en un área cultural específica, en el desarrollo de la arquitectura, las artes monumentales, la planificación urbana o el diseño paisajístico.

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
Observaciones		Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página 14/16	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

III. Ser y aportar un testimonio único o por lo menos excepcional, de una tradición cultural o de una civilización desaparecida o que sigue viva.

IV. Ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una etapa significativa o etapas significativas de la historia de la humanidad.

V. Constituir un ejemplo sobresaliente de hábitat o establecimiento humano tradicional, representativo de una cultura o de culturas ahora vulnerables por el impacto de un cambio irreversible.

VI. Estar directa y perceptiblemente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas o creencias de importancia, o con obras artísticas o literarias de significado universal excepcional.

En España, monumentos similares a Itálica, ya lo son: el Conjunto Arqueológico de Mérida en 1993 y Conjunto Arqueológico de Tarraco (Tarragona) en 2000.

En Andalucía, tenemos como Patrimonio de la Humanidad:

- 1984, 1994 - Cultural - Alhambra, Generalife y Albaicín de Granada.
- 1984, 1994 - Cultural - Centro histórico de Córdoba.
- 1987 - Cultural - Catedral, Alcázar y Archivo de Indias en Sevilla.
- 1994, 2005 - Natural - Parque Nacional de Doñana.
- 1998 - Cultural - Arte rupestre del arco mediterráneo de la Península Ibérica, compartido con Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana y Región de Murcia.
- 2003 - Cultural - Conjuntos monumentales renacentistas de Úbeda y Baeza.
- 2012 - Inmaterial - La fiesta de los patios de Córdoba.
- 2016 - Cultural - Sitio de los Dólmenes de Antequera.

Acaso Itálica, que fue la primera ciudad romana fundada en Hispania y también fuera de territorio italiano, cuna de emperadores, con uno de los mayores anfiteatros del imperio con una capacidad de 25.000 espectadores, sin olvidar el teatro, las termas, y las domus con sus mosaicos, no representa un patrimonio cultural de primera magnitud para optar a este reconocimiento?.

Por otra parte el próximo año 2017, se cumple el 1.900 aniversario de la muerte de Trajano y de la ascensión como emperador de Adriano, ambos italicenses, por ello pensamos que esta opción al título de Patrimonio de la Humanidad, es de justicia, siendo por lo tanto un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio o de conjunto arquitectónico, o de paisaje que ilustre una etapa significativa o etapas significativas de la historia de la humanidad.

Proponemos por lo tanto para su aprobación por este Pleno el presentar a Itálica, como Patrimonio Cultural de la Humanidad, e instar a la Junta de Andalucía que lleve a cabo las actuaciones necesarias encaminadas a conseguir este reconocimiento.

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Enviar certificación de este acuerdo a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía.

También enviar certificación de este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Enviar certificación de este acuerdo a todos los grupos Parlamentarios presente en el Parlamento Andaluz.”.

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), PA (3), IU.LV-CA (3) y PP (1).

C) Ruegos y preguntas.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales. Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

En relación con la pregunta número 14 del Grupo Municipal IU.LV-CA, por la Sra. Secretaria se hace entrega a todos los Grupo Municipales del Informe de Secretaría de fecha 23-09-2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veinte y cincuenta y una horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	10xWSBH6OVN11Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	30/01/2017 13:59:15	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	30/01/2017 13:28:29	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			